

ACUERDO DE FIN DE HUELGA

En Bilbao, en la sede del Consejo de Relaciones Laborales de Euskadi, el día 5 de febrero de 2024

COMPARÉCEN

De una parte, en representación de los Centros de Enseñanza de Iniciativa Social de la Comunidad Autónoma del País Vasco,

Por KRISTAU ESKOLA, D^a. María Eugenia Iparragirre Bemposta.

Por AICE-IZEA, D^a. Eva María Colín Del Escobal.

De la otra el Comité de huelga, en representación de los sindicatos convocantes ELA, STEILAS, CCOO, LAB y UGT,

Con el carácter establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, ambas partes suscriben el siguiente **ACUERDO DE FIN DE HUELGA**.

Previo.- VIGENCIA

Con independencia de la fecha con que se ha firmado por las partes o del día que aparezca publicado en el BOPV, el convenio iniciará su vigencia el día 1 de enero de 2021, salvo lo establecido expresamente para cada materia, abarcando su duración hasta el 31 de diciembre de 2024.

Primero.- SALARIOS:

.- Para todo el personal que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de este Convenio se aplicarán los siguientes incrementos respecto a las últimas tablas salariales y conceptos salariales recogidos en el Título IV y acordadas en el anterior Convenio:

2022: incremento de 1,52%

2023: incremento de 5,44 %

2024: incremento de 8,4 %

Incremento total acumulado en el periodo 2021-2024: 16%

A efectos ilustrativos los salarios anuales para los años 2022, 2023 y 2024 de las categorías siguientes serían:

Etapa	2020	2021	2022	2023	2024	
HH-LH/ INF-PRI 4	34.130,0	34.130,04	34.649,05	36.535,64	39.589,25	
DBH- BATXI-LH/ ESO- BACH-FP 4	39.667,0	39.667,04	40.277,39	42.450,17	45.787,86	+ 225€ Paga excepcional única y no consolidable.

Los atrasos que se generen se abonarán por los centros en el mes siguiente al de la publicación del convenio y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del 2024.

.- Equiparación salarial ESO I-ESO II

A la firma del convenio, se procederá a la equiparación salarial de los docentes de educación secundaria diplomados/as a los licenciados/as.

Segunda.- JORNADA Y CARGAS DE TRABAJO

SECTORES FEMINIZADOS

Primer Ciclo de Educación Infantil:

- Maestros/as: se rebajará la jornada anual en 20 horas
- TEJIs y Asistentes: se rebajará la jornada anual en 38 horas

EAEs:

- Se rebajará la jornada anual en 20 horas
- Sus horas complementarias pasarán a ser:
 - para jornadas completas: 3 horas semanales
 - para jornadas parciales: 2 horas semanales

No se podrán realizar contrataciones inferiores a medias jornadas siempre y cuando organizativamente las necesidades educativas del alumnado estén garantizadas.

PAS

- Se rebajará la jornada anual en 25 horas

RESTO DE PERSONAL DOCENTE Y TITULADOS NO DOCENTES

TITULADOS NO DOCENTES

- Se rebajará la jornada anual en 20 horas

RESTO DE PERSONAL DOCENTE

- Dentro del marco del mantenimiento de empleo, y en colaboración con el Departamento de Educación, a partir del curso 2025-2026, se reducirá una hora lectiva en cada etapa.
- Se aplicará un incremento de dos horas complementarias de trabajo personal en todas las etapas educativas. La primera en el curso 2024-2025 y la segunda hora complementaria será la resultante de la reducción de hora lectiva realizada para el curso 2025-2026, curso en el que empezará a implementarse dicha segunda hora.